

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

BOP-A-2024-2787

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“3.- ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO: PROYECTO ACTUACIÓN PROMOVIDO POR DON FRANCISCO FERNÁNDEZ VACAS, PARA EDIFICACIONES DESTINADAS A LA FABRICACIÓN DE BARNICES, PINTURAS, MORTEROS Y SISTEMAS IGNÍFUGOS EN PARCELA 101 POLÍGONO 8. (GEX 9065/2023).- Teniendo en cuenta que, por Resolución nº 359/2024 del Concejal Delegado de Urbanismo, se admitió a trámite Proyecto de Actuación en suelo rústico, presentado por don Francisco Fernández Vacas para EDIFICACIONES DESTINADAS A LA FABRICACIÓN DE BARNICES, PINTURAS, MORTEROS Y SISTEMAS IGNÍFUGOS en Parcela 101 del Polígono 8 con R. CATASTRAL: 14043A008001010000UK, de acuerdo a documento técnico redactado por don Juan Antonio Fernández López, Ingeniero Técnico Industrial.

Teniendo en cuenta que, por Resolución nº 359/2024 del Concejal Delegado de Urbanismo, se admitió a trámite Proyecto de Actuación en suelo rústico, presentado por don Francisco Fernández Vacas para EDIFICACIONES DESTINADAS A LA FABRICACIÓN DE BARNICES, PINTURAS, MORTEROS Y SISTEMAS IGNÍFUGOS en Parcela 101 del Polígono 8 con R. CATASTRAL: 14043A008001010000UK, de acuerdo a documento técnico redactado por don Juan Antonio Fernández López, Ingeniero Técnico Industrial.

Teniendo en cuenta que, el citado expediente fue expuesto al público por plazo de 20 días, mediante:

- Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 54, de fecha 18 de marzo de 2024.
- Sede Electrónica de este Ayuntamiento desde el día 20 de febrero de 2024 hasta el día 21 de marzo de 2024.

Resultando que la citada Resolución fue notificada a los propietarios catastrales colindantes con la parcela sita en Polígono 8 Parcela 101 con DNI nº 30436021Y, nº 30832203J y DNI nº 30508659X y en el Boletín Oficial del Estado nº 100, de 24 de abril de 2024, a los propietarios catastrales colindantes cuya notificación no fue posible efectuarla, siendo éstos los propietarios con DNI 30823690-X y DNI.-30942931-L

Código Seguro de Verificación (CSV): D1A8 0CEC C8E2 3F98 DA74 Fecha Firma: 04-10-2024 07:57:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D1A80CECC8E23F98DA74

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Resultando que consta en el expediente certificado de fecha 10/06/2024, emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento en el que señala que no se han presentado alegaciones algunas durante el plazo de exposición pública del expediente.

Resultando que consta en el expediente comunicación de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha registro de entrada 05/03/2024, en la que se reseña que:

“ ... // ...

Se le indica que analizada la documentación remitida y en base a la información disponible en esta Oficina de Ordenación del Territorio, este Proyecto referido, sería una actuación extraordinaria en suelo rustico. No obstante, analizado el documento presentado en referencia a las afecciones del mismo, con respecto al artículo 2.1 de la LISTA, regulador de las competencias administrativas de la Comunidad Autónoma, se concluye que no se trata de una actividad con carácter Supralocal puesto que no presenta determinaciones que afecten a la actual estructura de asentamientos del municipio; que no presenta afecciones a las vías de comunicaciones e infraestructuras básicas del sistema de transportes, ni a las infraestructuras supralocales para el ciclo del agua, la energía y las telecomunicaciones; que no altera el conjunto de dotaciones, espacios libres y servicios de ámbito o naturaleza supramunicipal; que no se trata de una actividad económica de interés supralocal y finalmente, que no afecta al uso y aprovechamiento de los recursos naturales básicos, incluido el suelo, ni a suelos rústicos de especial protección por legislación sectorial ni a suelos preservados por los instrumentos de ordenación territorial previstos en la LISTA. Por lo tanto, no se afecta a las materias de ordenación del territorio y urbanismo reguladas en dicho artículo, atribuidas de manera exclusiva a la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, y visto el artículo 71 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA, la actuación referida no es una Actuación con Incidencia en la Ordenación del Territorio.

*En este sentido conforme al artículo 21 de la Ley 7/2021 y el artículo 71 del Reglamento, **NO PROCEDE emitir el informe solicitado**”.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, en relación con el artículo 33.2 d) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y conforme al artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

Código Seguro de Verificación (CSV): D1A8 0CEC C8E2 3F98 DA74 Fecha Firma: 04-10-2024 07:57:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D1A80CECC8E23F98DA74

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar el interés público o social de esta actuación extraordinaria y en consecuencia aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN en suelo rústico promovido por don Francisco Fernández Vacas para EDIFICACIONES DESTINADAS A LA FABRICACIÓN DE BARNICES, PINTURAS, MORTEROS Y SISTEMAS IGNÍFUGOS en Parcela 101 del Polígono 8 con R. CATASTRAL: 14043A008001010000UK, de acuerdo a documento técnico redactado por don Juan Antonio Fernández López, Ingeniero Técnico Industrial.

SEGUNDO.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del otorgamiento de la licencia urbanística y demás autorizaciones administrativas que fuera legalmente procedentes.

En este punto procedimental de otorgamiento de licencia se devengará la prestación compensatoria prevista en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y 35.2 de su Reglamento.

TERCERO.- La autorización de la actividad, quedará condicionada:

- 1. A la la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y a la subsistencia de la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorga.**
- 2. Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación**
- 3. A solicitar licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.**
- 4. A la indivisibilidad de fincas registrales.**

CUARTO.- Esta autorización de cualificación de los terrenos para la actividad pretendida se otorga por plazo ilimitado, advirtiendo que el cese de la actividad durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de la vigencia de la autorización con obligación por parte de la promotora o de quienes se subroguen en sus obligaciones, de restituir los terrenos a su estado natural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.4.b) en relación con el artículo 34.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a tener de lo dispuesto en el artículo 32.2 e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

Código Seguro de Verificación (CSV): D1A8 0CEC C8E2 3F98 DA74 **Fecha Firma:** 04-10-2024 07:57:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D1A80CECC8E23F98DA74

SEXO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, así como remitir certificado de la resolución al Registro de la Propiedad, a los efectos de lo previsto en el artículo 74 y 30.4 d) del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montoro, 8 de julio de 2024.- La Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.

Código Seguro de Verificación (CSV): D1A8 0CEC C8E2 3F98 DA74 **Fecha Firma:** 04-10-2024 07:57:53

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



D1A80CECC8E23F98DA74

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba